

"2017- Año de las Energías Renovables"

San Miguel de Tucumán, 2 8 DIC 2017

VISTO el Expediente N° 33024/2016 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 134/2017 solicita reubicación del Profesor Ángel Abel Palomino en un cargo DOC 1 de 30 (treinta) horas reloj para las asignaturas "Taller III- Herrería" de 3° año del Ciclo Básico, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2941/2012 del H.C.S.se aprobó la Adecuación Curricular del Instituto Técnico de Aguilares.

Que por Resolución del H.C.S. N° 3079/2015 y Resolución Rectoral N° 1191/2017 se rectifica el anexo se homologaron las asignaturas "Taller III – Herrería" de 9° año del Ciclo de Orientación con "Taller III - Herrería" de 3° año del Ciclo Básico.

Que por Resolución N° 537/2010 se designó al Profesor Ángel Abel Palomino como Docente Regular en un cargo DOC 1 de 30 (treinta) horas reloj para las asignaturas "Taller III- Herrería" de 9° año del Ciclo de Orientación del Instituto Técnico de Aguilares, desde el 30 de abril de 2010 y hasta el 30 de abril de 2015.

Que por Resolución Rectoral N°0285/2017, se prórroga la designación del Prof. Ángel Abel Palomino como Docente Regular en un cargo DOC 1 de 30 (treinta) horas reloj para las asignaturas "Taller III- Herrería" de 3° año del Ciclo Básico, a partir del 01 de mayo de 2015 y por el termino de 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en carrera docente.

Que la Dirección General de Presupuesto informa a fojas 20 que lo solicitado por el Instituto Técnico de Aguilares no implica nueva erogación presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Reubicar al Profesor ÁNGEL ABEL PALOMINO D.N.I. N° 28.839.663 como Docente Regular en un cargo DOC 1 de 30 (treinta) horas reloj para las asignaturas "Taller III- Herrería" de 3° año del Ciclo Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 28 de diciembre de 2015 y hasta el 01 de mayo de 2020 o antes si se establece el mecanismo de evaluación para permanencia en carrera docente.

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE JUZAS ALICIA BARDON SECRETARIA ACADEMICA RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

Sta. María ALE ANDRA COLLEZ Meargo del Despacho e el Consejo de Escuelas Experimentales U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

"2017- Año de las Energías Renovables"

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4° .- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Anexo Rectorado.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.

RESOLUCIÓN Nº 2362

SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán RECTORA

Universidad Nacional de Tucumán